



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO  
DE DESASTRES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1601-2020/MPS-GSCyGRD.

Sullana, 01 de Octubre del 2020



**VISTO:** El expediente administrativo N° 002412 de fecha 22/01/2020, presentada por el administrado **CHUMACERO HUMBO SEGUNDO PEDRO**, identificado con DNI N° **44427012**, con domicilio en Urbanización Popular Nueva Esperanza Mz "V" Lote "12" Distrito de Sullana Provincia de Sullana Departamento Piura., mediante el cual solicita: **Prescripción de la Papeleta de Infracción de Tránsito Serie N° E2014005547 de fecha 14.02.2014**; Informe N° 080-2020/MPS-EC del 24.01.2020, y:

**CONSIDERANDO:**



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley; así mismo, la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, Título Preliminar, artículo II prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27181- Ley de Transporte y Tránsito Terrestre, establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo territorio de la Republica.

Que, la imposición de las Papeletas de Infracción de Tránsito de **Serie N° E2014005547 de fecha 14.02.2014**, debiendo precisar que de acuerdo al Artículo 250°, inciso 1 del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General, el plazo que tiene la Administración Pública para determinar la responsabilidad y, por ende, imponer una sanción administrativa prescribe en el plazo que determinan las leyes especiales. En este caso no hubiese sido determinado legalmente, se aplica supletoriamente el plazo dictado por el TUO de la LPAG, es decir cuatro (04) años.

Que, con expediente Administrativo N° N° 002412 de fecha 22/01/2020, presentada por el administrado **CHUMACERO HUMBO SEGUNDO PEDRO**, identificado con DNI N° 44427012, con domicilio en Urbanización Popular Nueva Esperanza Mz "V" Lote "12" Distrito de Sullana Provincia de Sullana Departamento Piura., mediante el cual solicita: **Prescripción de la Papeleta de Infracción de Tránsito Serie N° E2014005547 de fecha 14.02.2014**, manifestando que el plazo estipulado en el artículo N° 3380, del D.S N° 016-2009-MTC y sus modificatorias que a la letra indica que la acción por infracción de tránsito prescribe por termino de vencimiento conforme



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO  
DE DESASTRES

Tránsito Serie N° E2014005547 de fecha 14.02.2014 con código M-16 impuestas al Infractor CHUMACERO HUMBO SEGUNDO PEDRO, identificado con DNI N° 44427012.

**ARTÍCULO TERCERO REMITASE**, a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial Procesos Administrativos para Funcionarios a fin de efectuar las acciones necesarias para determinar la Responsabilidad Administrativa que se ha generado a causa de la falta de diligencia y celeridad administrativa advertida como consecuencia de la violación del procedimiento administrativo por parte de los Funcionarios responsables de la efectivización de las Papeletas de Infracción de Tránsito Serie N° E2014005547 de fecha 14.02.2014 las mismas que debieron ser cobrada antes de que operen los plazos prescriptorios.

**ARTÍCULO CUARTO: Cúmplase con NOTIFICAR AL ADMINISTRADO**, en su domicilio en Urbanización Popular Nueva Esperanza Mz "V" Lote "12" Distrito de Sullana Provincia de Sullana Departamento Piura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.**

C/c.:

Archivo.

Interesado.

SG. Control Municipal

Unidad de Sanciones.

SG. Informática

WASP/DMT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Cnlo. Walter Arnelo Santos Palacios  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES